



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA **LIC. CLAUDIA CRISTINA VILLASEÑOR AGUILAR**, ASISTIDA POR EL **LIC. JOEL FROYLAN SALAS NAVARRO**, SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**"; Y POR LA OTRA **LA FUNDACIÓN NOVAGOB MÉXICO, A.C.**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA FUNDACIÓN**", POR CONDUCTO DE **MTR. EDUARDO SOJO GARZA-ALDAPE**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

### DECLARACIONES

1. Declara "**LA SECRETARÍA**", que: -----
  - 1.1 Que acude a la celebración del presente convenio con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 13 fracción VII, 18 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, bajo Decreto número 345 de fecha 17 de septiembre del 2024, entrando en vigor el 26 de septiembre del 2024, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos, entre ellos la denominación de Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable a Secretaría de Economía y artículos 7 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable. -----
  - 1.2 Además, con base en el contenido del decreto legislativo número 340, publicado en fecha 24 de septiembre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, cuarta parte, por el que se expidió la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, cuyo objetivo es regular las competencias de las autoridades estatales y municipales, en la materia, la cual entró en vigor el 1 de enero de 2019. -
  - 1.3 La **Lic. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar**, acredita su personalidad como Secretaria de Economía, con el nombramiento que le fue conferido en fecha 26 de septiembre de 2024, por la Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora Constitucional del Estado libre y soberano de Guanajuato, en uso de la facultad establecida por los artículos 77, fracción XI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 13

fracción VII y 17, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato. Asistido por el **Lic. Joel Froylan Salas Navarro**, Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Además, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 4 fracciones III, inciso b., sub inciso b.1, 5, 6, 8, 38, 39, 44, 45 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable. -----

**1.4** Para efectos del presente documento, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Siglo XXI, número 412, piso 7, colonia Los Sauces, en la ciudad de Irapuato, Gto., Código Postal 36823. -----

**2.** Declara “**LAFUNDACIÓN**”, que: -----

**2.1** Es una Asociación sin ánimo de lucro, como se acredita con el instrumento 151,230 de fecha 24 de octubre del 2023, otorgado ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de Notaría Pública 217 de la ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría número 60 de la misma ciudad, debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México. -----

**2.2** Tiene como parte de su objeto social procurar que la Administración Pública Federal expida normatividad que genere beneficios y produzca el máximo bienestar para la sociedad; promover la participación de la sociedad en la mejora regulatoria y facilitar a las personas el ejercicio de los derechos. -----

**2.3** Su representante, **Eduardo Sojo Garza-Aldape**, cuenta con facultades para la firma de este Convenio, en términos del artículo vigésimo quinto de sus Estatutos. -----

**2.4** Para todos los fines y efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 180 Piso 12, int. A, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, 06600. -----

**3.** Declaran “**LAS PARTES**”: -----





**ÚNICA:** Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el presente Convenio, comprometiéndose a cumplir lo que establecen las siguientes: -----

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto de este Convenio es establecer las bases de colaboración y los compromisos de "**LAS PARTES**", para llevar a cabo actividades conjuntas dentro del ámbito de su competencia y atribuciones, consistiendo éstas, de manera enunciativa más no limitativa en: -----

1. Gestionar para que la normatividad Estatal y Municipal se emitan o reformen procurando evitar trámites complicados y con ello generar beneficios y el máximo bienestar para la sociedad. -----
2. Promover la participación de la sociedad en la mejora regulatoria;
3. Facilitar a las personas el ejercicio de los derechos. -----
4. Procurar la constante innovación y modernización en la Administración Pública Estatal y las Administraciones Públicas Municipales en temas de mejora regulatoria; -----

**SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LAS PARTES":** Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio "**LAS PARTES**", podrán: -----

- a) Celebrar convenios específicos en los cuales se detallarán con precisión las actividades a desarrollar. -----
- b) Intercambiar experiencias, estrategias, conocimientos, metodologías e iniciativas en áreas de interés común para potencializar las acciones que surjan de la implementación de este Convenio. -----
- c) Promover una estrecha comunicación e intercambiar información oportuna, respecto del objeto del presente instrumento y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren por virtud del mismo. -----

**TERCERA. - "LA SECRETARÍA"** se compromete a reconocer el trabajo realizado por "**LA FUNDACIÓN**" en beneficio de la sociedad, respecto de su colaboración con la sociedad. -----

**CUARTA. - "LA FUNDACIÓN"** se compromete a entregar un reporte de actividades anual con la finalidad de que "**LA SECRETARÍA**" corrobore la difusión de la información y la capacitación otorgada. -----



**QUINTA.** - El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **2027** pudiéndose dar por terminado a solicitud de cualquiera de “**LAS PARTES**”, mediante aviso por escrito que, con 30 días naturales de anticipación, se dé a las otras partes. -----

**SEXTA.** - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, en el entendido de que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por “**LAS PARTES**”. -----

Lo anterior, con independencia de que cada una de “**LAS PARTES**” con las disposiciones normativas que le sean aplicables para llevar a cabo las modificaciones que correspondan. -----

De igual forma, los asuntos relacionados con el objeto del presente Convenio que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, ni en los convenios específicos que al efecto suscriban, serán resueltos de común acuerdo por “**LAS PARTES**” y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito, las cuales formarán parte integrante del presente Convenio. -----

**SEPTIMA.** - Cada una de “**LAS PARTES**” convienen que el personal que seleccionen para el cumplimiento del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con la dependencia o la asociación de que se trate y en ningún caso otra parte será considerada patrón subsidiario o sustituto. -----

**OCTAVA.** - “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en las Declaraciones de este instrumento. -----

De igual forma “**LAS PARTES**” señalan como responsables para la supervisión y ejecución de este Convenio a: -----

Por “**LA SECRETARÍA**”: Miriam Lizette Hernández Márquez, Directora de Mejora Regulatoria, quien señala como correo electrónico: [mlhernandezm@guanajuato.gob.mx](mailto:mlhernandezm@guanajuato.gob.mx). -----



Por “**LA FUNDACIÓN**”: Alain De Remes La Brely, Coordinador Académico, quien señala como correo electrónico: alain.deremes@novagob.org-----

Cualquier cambio de domicilio y/o responsables de las “**LAS PARTES**”; deberá ser notificado con 30 días de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en las declaraciones correspondientes. -----

**NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** “**LAS PARTES**” convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta amigablemente y de común acuerdo. -----

En caso contrario, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan que se someterán a las leyes federales aplicables y a los Tribunales competentes de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato México o Ciudad de México a elección de la Parte actora, por lo que expresamente renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros. -----

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, “**LAS PARTES**” firman de conformidad el presente Convenio, en 2 dos ejemplares, en la ciudad de León Guanajuato, el día 26 de septiembre de 2024. -----

POR “LA SECRETARÍA”

LIC. CLAUDIA CRISTINA VILLASEÑOR  
AGUILAR  
SECRETARIA DE ECONOMÍA

LIC. JOEL FROYLAN SALAS NAVARRO  
SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO  
DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA  
EMPRESA



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



fundación  
**novagob**  
México

**POR "LA FUNDACIÓN"**

  
**MTR. EDUARDO SOJO GARZA-ALDAAPE**  
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN NOVAGOB MÉXICO

**RESPONSABLES  
PARA LA  
EJECUCIÓN**

**POR "LA SECRETARÍA"**

  
**LIC. MIRIAM LIZETTE HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**  
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA

**POR "LA FUNDACIÓN"**

  
**MTR. ALAIN DE REMES LA BRELY**  
COORDINADOR ACADÉMICO

  
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE,  
**LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**, Y POR LA OTRA **LA FUNDACIÓN NOVAGOB MÉXICO, A.C.**-INSTRUMENTO JURÍDICO  
DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.



